MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELEF. FAX 0858 – 285379

RESOLUCIÓN N° 644 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA TERMINACIÓN DE CENTRO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SAN SOLANO.---------- ---

Santa Rosa Misiones, 12 de julio de 2019.-

VISTO: El Informe de Evaluación fecha 10 de julio de 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa para **"TERMINACIÓN DE CENTRO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SAN SOLANO"** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CONSULTORA SAN MIGUEL** el llamado Contratación Directa para **"TERMINACIÓN DE CENTRO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SAN SOLANO".**------ ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **CONSULTORA SAN MIGUEL,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos, para el Objeto del Gasto 520 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…" Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES
ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado por Contratación Directa según el siguiente detalle a la firma:

- **CONSULTORA SAN MIGUEL.:** por un monto total de **Gs. 160.950.400** (Gs. Ciento sesenta millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos). –

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales-

Art. 3°. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Claudia Rafaela Núñez **Abg. Arnaldo Valdez Noguera**